



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

313500

Resolución de la Dirección Gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública de 19 de julio de 2021, por la que se modifica el anexo de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública de 7 de junio de 2021 por la que se fija el calendario y el sistema de evaluación de las pruebas de lengua catalana organizadas por la Escuela para la convocatoria del año 2021

Antecedentes

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Dirección de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) de 13 de enero de 2021 se publicaron la oferta de cursos y las instrucciones que rigen el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2021 (BOIB núm. 8, de 19 de enero).
2. El punto 21 del Acuerdo de 13 de enero dispone que, antes de acabar los cursos, se publicarán en la página web Lengua Catalana EBAP (<http://catalaebap.caib.es>) y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* las fechas concretas, el horario y los lugares de realización de las pruebas.
3. El punto 22 de las instrucciones por las que se rigen los cursos de lengua catalana del año 2021 de la EBAP fija los requisitos que tienen que cumplir los alumnos para tener derecho a examen.
4. El anexo de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública de 7 de junio de 2021 que fija el calendario y el sistema de evaluación de las pruebas de lengua catalana organizadas por la Escuela para la convocatoria del año 2021 establece las fechas y los lugares de realización de las pruebas en cada una de las islas.

Por todo ello, de acuerdo con las atribuciones que me otorga el artículo 12 del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el anexo de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública de 7 de junio de 2021 que fija el calendario y el sistema de evaluación de las pruebas de lengua catalana organizadas por la Escuela para la convocatoria del año 2021 agregando dos nuevos párrafos en el apartado de información adicional.
2. Publicar esta Resolución y el anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la presidenta de la EBAP en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 19 de julio de 2021

La Dirección Gerencia
Carmen Palomino Sánchez

La directora general de Función Pública

Por suplencia de la Dirección Gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública
(BOIB núm. 54, de 17-04-2012)



ANEXO

Calendario y lugares de realización de las pruebas de los diferentes niveles de lengua catalana correspondientes a la convocatoria del año 2021 de la EBAP

Calendario

Nivel A2

- Prueba escrita: lunes, 6 de septiembre de 2021, a las 9.00 horas.
- Prueba oral: martes, 7 de septiembre de 2021, a partir de las 9.00 horas.

Nivel B1

- Prueba escrita: lunes, 6 de septiembre de 2021, a las 9.00 horas.
- Prueba oral: martes, 7 de septiembre de 2021, a partir de las 9.00 horas.

Nivel B2

- Prueba escrita: miércoles, 22 de septiembre de 2021, a las 16.00 horas.
- Prueba oral: lunes, 27 de septiembre de 2021, a partir de las 16.00 horas.

Nivel C1

- Prueba escrita: sábado, 18 de septiembre de 2021, a las 9.00 horas.
- Prueba oral: lunes, 20 de septiembre de 2021, a partir de las 16.00 horas.

Nivel C2

- Prueba escrita: sábado, 11 de septiembre de 2021, a las 9.00 horas.
- Prueba oral: lunes, 13 de septiembre de 2021, a partir de las 16.00 horas.

Lenguaje administrativo (LA)

- Miércoles, 15 de septiembre de 2021, a las 16.00 horas.

Lugares

Mallorca

Todas las pruebas se realizarán en la sede de la EBAP (calle Gremi de Corredors, 10, 3a planta, polígono de Son Rossinyol, Palma).

Menorca

- La prueba escrita del nivel B1 se realizará en la sede de la EBAP en Menorca (calle Bisbe Gonyalons, 20, Maó).
- Las pruebas escritas de los niveles B2 y lenguaje administrativo se realizarán en el IES Joan Ramis i Ramis de Maó (avenida Vives Llull, 15, Maó).
- Las pruebas escritas de los niveles C1 y C2 se realizarán en la sede de Menorca de la Universidad de las Illes Balears (calle Santa Rita, 11, Alaior).
- Las pruebas orales de los niveles B1, B2, C1 y C2 se realizarán en la sede de la EBAP en Menorca (calle Bisbe Gonyalons, 20, Maó).

Eivissa

Todas las pruebas se realizarán en la sede de la EBAP (carretera de Sant Antoni, km 2.7, sa Coma).

Formentera

Todas las pruebas se realizarán en la sede del Centro de Profesorado (CEP) de Formentera (avenida Porto-salè, 91, Sant Francesc).

Información adicional

Por razones de seguridad y organización en la ejecución de las pruebas, la EBAP se reserva el derecho a modificar las fechas, los lugares y el horario de realización de las mismas, de lo que informará a las personas interesadas con la suficiente antelación.

En el caso de que los examinandos de la isla de Formentera tuvieran que realizar las pruebas en la isla de Eivissa, la EBAP asumirá el coste económico del desplazamiento (ida y vuelta).

Todos los alumnos con derecho a examen podrán examinarse y ser evaluados tanto de la parte escrita como de la parte oral de las pruebas, si procede. Sin embargo, no se corregirá totalmente la parte escrita de las pruebas en caso de tener algún bloque o más no superado.

De acuerdo con el punto 25.3 de las instrucciones por las que se regía el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP de 2020 (Acuerdo del Consejo de Dirección de la Escuela Balear de Administración Pública de 25 de noviembre de 2019 por el que se aprueban la oferta de cursos y las instrucciones que rigen el Plan de Formación de Lengua de la EBAP para el año 2020), en la convocatoria de 2021 se conservará la calificación de apto de los bloques de la prueba escrita a las personas que en la convocatoria del año 2020 no superaron el bloque de expresión oral e interacción, pero, en cambio, lograron la puntuación mínima exigida en todos y cada uno de los bloques correspondientes a la parte escrita de las pruebas. Estas personas sólo se tendrán que examinar del bloque de expresión oral e interacción y serán incluidas de oficio en la lista de personas con derecho a examen, por lo que no tendrán que realizar ningún trámite previo ni inscribirse a las pruebas del 2021.

Según el punto 25.4 de las instrucciones por las que se regía el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP de 2020, en la convocatoria de 2021 se conservará la calificación de apto del bloque de interacción y expresión oral a las personas que en la convocatoria de 2020 no superaron alguno de los bloques de la parte escrita (comprensión oral, comprensión escrita, dominio práctico del sistema lingüístico o expresión escrita), pero, en cambio, lograron la puntuación mínima exigida en el bloque de interacción y expresión oral. Estas personas se tendrán que examinar de todos los bloques de la parte escrita y serán incluidas de oficio en la lista de personas con derecho a examen, por lo que no tendrán que realizar ningún trámite previo ni inscribirse a las pruebas de 2021.

En relación a la prueba de lenguaje administrativo, conforme al punto 25.5 de las instrucciones por las que se regía el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP de 2020, en la convocatoria de 2021 tendrán derecho a examen las personas que en la convocatoria de 2020 no superaron el bloque de expresión escrita, pero, en cambio, lograron la puntuación mínima exigida en los demás bloques. En este caso, los examinandos tendrán que hacer la prueba entera y serán incluidos de oficio en la lista de personas con derecho a examen, por lo que no tendrán que realizar ningún trámite previo ni inscribirse a las pruebas de 2021.

De acuerdo con el punto 21 de las instrucciones por las que se rige el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP del año 2021, las personas que no comparezcan en el lugar, el día y la hora fijados para la convocatoria no podrán participar en las pruebas. En este sentido, no se permitirá el acceso a las aulas una vez realizado el llamamiento a las personas con derecho a examen. Por otro lado, si alguna persona con derecho a examen no puede comparecer en el lugar, el día y la hora fijados debido a alguna fuerza mayor debidamente acreditada, se le conservará el derecho a examen hasta la convocatoria de pruebas del año 2022.

